

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Septiembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.					
de la noche.....	706.23	14.2	11.4	8.6	71	NE.....	Brisa fuerte..	Nuboso.
6 de la mañana.....	6.48	13.0	11.1	8.9	79	NE.....	Brisa.....	Muy nuboso.
9 de la mañana.....	7.03	16.2	13.0	9.5	69	NE.....	Idem.....	Cubierto.
12 del día.....	6.45	18.8	14.6	10.3	64	NE.....	Idem.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	4.64	22.8	15.7	9.6	47	NE.....	Idem.....	Muy nuboso.
6 de la tarde.....	5.04	15.7	11.7	8.2	62	NE.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la noche.....	5.63	12.8	11.3	9.3	84	NE.....	Idem.....	Nuboso.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		24.0						
Idem mínima.....		12.0						
Diferencia.....		12.0						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		31.4						
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....		22.3						
Diferencia.....		9.1						
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		36.4						
Idem mínima ídem.....		11.0						
Diferencia.....		25.4						
				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				407
				Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				2.39
				Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				-1.07
				Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				1
				Sol completamente despejado.....				3 h 20 m
				Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				0 h 20 m
				Total de insolación durante el día.....				3 h 40 m

OPOSICIONES

Tribunal de Censura para las oposiciones de Notarías vacantes, de Granada.

D. César Augusto Conti, Magistrado de la Audiencia de este territorio, en funciones de Presidente accidental de la misma y del Tribunal de Censura para las oposiciones á Notarías vacantes en este Colegio, convocadas en la GACETA DE MADRID del día 2 de Julio último.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para oposiciones á Notarías determinadas, el tribunal de mi presidencia ha acordado admitir á los ejercicios de oposición á los aspirantes á las Notarías de Antequera, Ronda y Vera, vacantes en el Colegio de este Territorio y que figuran en la siguiente relación:

- D. Manuel Mariano Blanco y Cantoro.
- José Mancebo y Fernández Espino.
- Francisco de la Escosura y Matheu.
- Luis Conde Salazar y Baena.
- Manuel Alcaraz Mañiz.
- Juan de Oña Rodríguez.
- Francisco Olmedo Herrera.
- José de León y Borrajo.
- José Feal Vázquez.
- Eduardo Ciudad Vilardell.
- José María de Trillo Figueroa y Gómez.
- José Juristo Pineda.
- Antonio Arenas y Sánchez del Río.
- Carmelo Lacasa y Almondarain.
- Manuel Roca Yuste.
- Ricardo Asensio y Ferrer.
- Perfecto Montero Regnard.
- José Garzón y Rodríguez.
- José Antonio Tovar Martínez.
- Jaime Morono Taulera.
- Antonio Tovar Núñez.
- José Morales Salvago.
- Amalio de Rueda y Gumiel.
- Ignacio Alonso y Linares.
- Miguel Anguel de Urquía.
- Rafael Ramírez y Serrano.
- Antonio Sánchez Jiménez.
- D. José Coco y Delgado.
- José Avila y Avila.
- Eduardo Canencia y Gómez.
- Domingo Galofo Gombán.
- Pascual Lacal Fuentes.
- Enrique Rosler Romero.

Miguel Ruiz Morales.
Antonio Briones y García.
Manuel José Dorqui y Derqui.
Lauromo Torres García.
Gerardo García Galán.
Manuel Gallegos Medina.
Tomás Rodríguez Martínez.
Antonio Sirvent López.
Granada, 10 de Septiembre de 1909.—
César A. Conti. JO—7692

Universidad de Santiago.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Santiago.

Los ejercicios de dichas oposiciones tendrán lugar en el Salón de actos de esta Normal, darán principio á las diez de la mañana del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes que figuran en la relación publicada en la GACETA del 1.º de Junio de 1909.

Los señores opositores que dejen de concurrir el día que se les señala no podrán tomar parte en los ejercicios, así como aquellos otros que al dar comienzo los mismos no hayan completado su documentación.

Santiago, 3 de Septiembre de 1909.—El Presidente del Tribunal, Casto Blanco Cabeza. P—2486

Tribunal de Oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el territorio del ilustre Colegio de Sevilla

D. Eulogio Camacho Urbano, Secretario del Tribunal de Oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el territorio de este ilustre Colegio.

Certifico: Que los Aspirantes á las Notarías de Jerez de la Frontera, vacantes por jubilación de D. Antonio Cañete, distrito de Jerez de la Frontera; Sevilla, vacante por jubilación de D. Eduardo Carruana, distrito de Sevilla; Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Servando Aponto, distrito de Sevilla; Arcos de la Frontera, vacante por traslación de don Anselmo Blázquez Pedraza, distrito de Arcos de la Frontera; Aracona, vacante por traslación de D. Lorenzo Barrasa,

distrito de Aracona, y Ecija, vacante por fallecimiento de D. Román Ortiz, distrito de Ecija, admitidos á los ejercicios por dicho Tribunal, son los siguientes:

1. D. José Martín Bosch.
2. > Guillermo Morilla Carreño.
3. > Emilio Fernández Sánchez.
4. > José M.º Gómez de León.
5. > Manuel Mariano Blanco Cantoro.
6. > Juan Ferrones López.
7. > Juan Zancada del Río.
8. > Manuel Jiménez Ruiz.
9. > Cristóbal Vidal Salcedo.
10. > Manuel Corchou de la Acoña.
11. > Amalio de Rueda Gumiel.
12. > Francisco de la Escosura Matheu.
13. > José Mancebo Fernández Espino.
14. > Luis Conde Salazar y Baena.
15. > Guillermo Raigón Gómez.
16. > Diego Angulo Laguna.
17. > Joaquín Ivanco Blasco.
18. > Francisco de Paula Oliva y Palomino.
19. > Domingo Gómez y Gómez.
20. > Matías Ocampo Delgado.
21. > Saturnino Echeñique Mecqui.
22. > Angel Nogales Núñez.
23. > Antonio Pizarro Carrión.
24. > Manuel del Rey y Delgado.
25. > Eduardo Ciudad Vilardell.
26. > Mariano Villanueva Martínez.
27. > Manuel Rey Sánchez.
28. > Manuel Herrera Caruana.
29. > Rufino de Amusatogui y Goicoechea.
30. > Vicente López Larrubia.
31. > José Coco y Delgado.
32. > José Feal Vázquez.
33. > León M.º del Campo y Duarte.
34. > Alfonso Magno Gómez García.
35. > Antonio Arenas y Sánchez del Río.
36. > Benito Lillo de la Chira.
37. > Claudio Miralles Gona.
38. > Manuel Carrión y García.
39. > Eduardo Canencia Gómez.
40. D. Manuel García Caballero.
41. > Carmelo Lacasa y Almondarain.
42. > Francisco Javier Alvarez Ossorio y Fernández Palacios.
43. > Gerardo Vidal y Martínez de Velasco.
44. > César Coll y Bruch.
45. > Ramón Ochoa y Llano.
46. > José Pedrosol y Nubi.
47. > Perfecto Montero Reguard.
48. > Lucio José Salvia Fernández.
49. > Francisco Olmedo Herrera.

- 50. » José Mir y González.
- 51. » Leopoldo González de Santamarta y Kietwaissner.
- 52. » Dámaso Vélez González.
- 53. » Manuel Alcaraz Máinez.
- 54. » José Gaoz Barea.
- 55. » Valeriano Ducasse Lozano.
- 56. » Manuel Gandarias Blanco.
- 57. » Miguel Angol de Urquía Martín.
- 58. » José Gualtavor Jimeno.
- 59. » Emiliano González Belled.
- 60. » Juan de Oña Rodríguez.
- 61. » Antonio Tovar Núñez.
- 62. » Ignacio Alonso Linares.
- 63. » José Francisco Vernia Tarancón.
- 64. » Julio Boluges Estévez.
- 65. » Ricardo Martínez Castilla.
- 66. » Cirilo Glinés Hernández.
- 67. » Alfonso Santa Cruz y Pesquera.
- 68. » José Alonso y López.
- 69. » Ricardo Alonso y López.
- 70. » José Izquierdo García.
- 71. » Antonio García Nou ó Ibáñez.
- 72. » Pedro Naranjo y Rute.
- 73. » Fructuoso Carpena Pellicer.
- 74. » Domingo Galofre Gombau.
- 75. » José Antonio Tovar Martínez.
- 76. » Benigno Marcos Domínguez.
- 77. » José Fluixá y Bonet.
- 78. » Domingo Arbona de la Peña.
- 79. » Faustino Fernández García.
- 80. » Hipólito Murillo Alvarez.
- 81. » Félix Llanos Alonso.
- 82. » José Santos Fernández.
- 83. » Federico Herrero y Espejo.
- 84. » Ezequiel Cuevas Pinto.
- 85. » Enrique Jiménez Grau.
- 86. » Luis Bardají López.
- 87. » Juan Naranjo Morano.
- 88. » Federico Lozano Gutiérrez.
- 89. » Ricardo Asensio Ferrer.
- 90. » Emilio García Gonzalo.
- 91. » Gerardo García Galán.
- 92. » Román Fernández Martínez.
- 93. » Luis Asquaroni Fernández.
- 94. » Manuel Pérez Alférez.
- 95. » Juan Marzal Martínez.
- 96. » Antonio Ramón Leonis y Solís.
- 97. » Arturo Pulín y García de Lougo ría.

98. » José Ruperto Carrascosa y Molero.
 Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, autorizo la presente, por acuerdo del antedicho Tribunal, y visada por su Ilmo. Señor Presidente en Sevilla á 15 de Septiembre de 1909.—Eulogio Camacho.—V.º B.º, Cano González.

Universidad Literaria de Zaragoza.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á la que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudante de la Sección de Letras en el Instituto General y Técnico de Teruel.
 Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:
 Haber cumplido veintidós años de edad.
 No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de Penados.
 Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.
 Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:
 Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.
 A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría General finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 13 de Septiembre de 1909.—
 El Rector accidental, Dr. Gregorio Antonino García. P.—2493

SUBASTAS

Junta Administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la ejecución de las obras necesarias en uno de los departamentos de la segunda sección del Almacén general, para la habilitación de las nuevas oficinas del ramo de Ingenieros de este Arsenal, bajo el precio tipo de 9.449,52 pesetas, declarada urgente por Real orden telegráfica de la Superioridad de 2 del mes actual, y con sujeción á los pliegos de condiciones, plano y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto la cantidad de 472 pesetas en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales de provincias.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Denda amortizable al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 911 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta, clase 11.º, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él; estarán arregladas al modelo que se inserta á continuación y serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada y Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Car-

tagona, y en las Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inscriba este anuncio en los periódicos oficiales, hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol, y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones, se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregarán intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la Oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará también este servicio, por edictos, que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal número..., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número... de tal fecha (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número... de tal fecha) (ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de..., número... de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de la nueva Comandancia de Ingenieros, se comprometo á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma).

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 10 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Carlos González Llanes y Alosón. S—803

19.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 30 del actual, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de guerreras y polainas de carretera que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Salamanca y Zamora, que componen el 19.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Salamanca, 10 de Septiembre de 1909.—
 El Coronel Subinspector, Manuel Jimeno. S—802

Provincia de Pontevedra.**Adquisición de una grúa con destino al puerto de Carril.**

Declarado desierto el concurso celebrado para la adquisición de una grúa con destino al puerto de Carril, por orden de la Dirección General de Obras públicas, fecha 31 de Agosto próximo pasado, se abre un nuevo concurso público para dicha adquisición de la grúa, con arreglo al pliego de condiciones facultativas aprobado y al de las particulares y económicas que se insertan á continuación; documentos que, con el proyecto, se hallarán de manifiesto en la Oficina de esta dependencia y en el Negociado de puertos del Ministerio de Fomento.

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

1.ª El concurso tendrá lugar á los treinta días, ó al siguiente si el del plazo marcado fuere festivo, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, desde las diez á las trece horas de los días hábiles, en cuyas Oficinas estará de manifiesto el proyecto;

2.ª Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, escritas en papel sellado de la clase correspondiente, se presentarán en pliego cerrado y sellado, acompañadas de los documentos oportunos y del resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia, la cantidad de 312.50 pesetas, por lo menos, á que asciende el 5 por 100 del presupuesto;

3.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en la Oficina de Obras públicas de Pontevedra, á las trece horas del día en que expire el plazo de admisión y se desecharán en el acto todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones fijadas en el presente pliego, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos y que previo informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas, las elevará á la Superioridad proponiendo la aprobación de la que considero más conveniente;

4.ª A las veinticuatro horas de celebrado el acto, se devolverán los resguardos de los depósitos á los firmantes de las proposiciones desechadas. Las garantías de los demás no serán devueltas hasta la publicación, en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación del contrato;

5.ª Una vez conocida la resolución superior, el adjudicatario estará obligado á elevar la fianza á 625 pesetas, que es el 10 por 100 del presupuesto, en un plazo que no excederá de diez días, y á otorgar la correspondiente escritura en el término de veinte días ante el Notario de Pontevedra que la Jefatura de Obras públicas designe;

6.ª Los gastos de escritura del contrato, lo mismo que los que ocasiona el expediente del concurso, copias que se pidan y anuncios en los periódicos oficiales, así como los de Inspección y reconocimientos de la grúa, serán de cuenta del adjudicatario;

7.ª Una vez hecha la recepción provisional, el Ingeniero encargado redactará la certificación correspondiente que ascenderá al 90 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado;

8.ª Aprobada por la Superioridad el acta de la recepción definitiva, se devolverá al adjudicatario la fianza y se abonará el resto de la cantidad estipulada, si estuviere libre de responsabilidad y

previa justificación de los impuestos que le correspondan.

Pontevedra, 28 de Mayo de 1909.—El Ingeniero Jefe.—José Real.

Modelo de proposición.

D. N. N., con cédula personal número... de clase..., enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la adquisición de una grúa para el puerto de Carril, se obliga á llevar á cabo la ejecución é instalación de dicha grúa con arreglo á los dibujos y Memoria adjuntos, dentro del plazo de... (en letra), contado desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 9 de Septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, José Real. S—805

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 21 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica, subasta pública para contratar el suministro de bramante que se considera necesario en la misma, durante los años 1910, 1911 y 1912.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúno cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número... fecha... ó en el Boletín Oficial de esta provincia, número... fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir, en subasta pública, 6.000 kilogramos de bramante con destino á dicha Fábrica, en los años 1910, 1911 y 1912, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta, en todas sus partes, sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 14 de Septiembre de 1909.—El Administrador, M. Díaz Gómez. S—807

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.**SUBASTA DE CONSUMOS**

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos, alcoholes, aguardientes y licores, con los recargos municipales sobre los mismos y del gravamen sobre la sal, pertenecientes al término municipal de esta ciudad, por el plazo de cinco años, contados desde el 1.º de Enero de 1910 y bajo el tipo de 231.648 pesetas 85 céntimos por cada año, ó sean 1.158.244 pesetas 25 céntimos en los cinco años, esta Administra-

ción de Hacienda, cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, anuncia una segunda subasta para el día 27 del actual, á las once de la mañana, por el mismo tipo, pliego de condiciones, presupuesto y modelo de proposición que la primera, y que aparecen publicados en la GACETA DE MADRID número 218, del 6 de Agosto próximo pasado, y Boletín Oficial de esta provincia del 10 de dicho mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo. S—804

Comisión Provincial de Zaragoza.

Esta Comisión Provincial ha acordado celebrar segunda subasta pública para contratar el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, por término de cinco años, contados desde 1.º de Enero de 1910, y por el tipo ó precio en alza de 28.000 pesetas en cada año, con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia del día 29 de Junio último, y en la GACETA DE MADRID del 7 de Julio siguiente.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Diputación, el día 19 de Octubre próximo, á las once, y los pliegos de proposición, ajustados al modelo y condiciones consignados en los anuncios expresados, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, en las horas de nueve á trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, ó sea hasta el día 18 de Octubre próximo, á las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 2 de Septiembre de 1909.—El Vicepresidente, Gil Gil Gil.—Por acuerdo de la Comisión Provincial: El Secretario, José Vidal. S—808

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Valladolid.****ANUNCIO**

Ignoriéndose en esta dependencia provincial el paradero de D. Carlos Laiglesia, empresario que fué de las funciones dadas en el Teatro de Villalón los días 27 y 29 de Junio último; y siguiéndose contra dicho interesado expediente de defraudación por el impuesto de Timbre del Estado, correspondiente á dichas funciones, se lo hace saber, por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento del procedimiento, de 15 de Septiembre de 1903, que tiene dicho expediente de manifiesto en esta Administración, durante el plazo de diez días, para que alegue y pruebe cuanto á su derecho estime conveniente.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1909.—El Administrador especial, José Agromayor. P—2492

Recaudación de Contribuciones de Albacete.

Primer trimestre de 1905 y acumulados.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual, á las once de la mañana, siendo posturas admisionables en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* si se tratara de capital de provincia, y por pregón en el acto del remate.

Nombre de la deudora.

D.^a María Magdalena de los Llanos Merino y Porcel, 987,93 pesetas.

Y refiriéndose á usted la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

En Albacete á 3 de Septiembre de 1909. El Recaudador, Miguel Lerma.

Y para su cumplimiento entrego por duplicado esta cédula al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Albacete á 4 de Septiembre de 1909.—El Arrendatario.

En cumplimiento al párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remito esta cédula al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete á 4 de Septiembre de 1909.—El Tesorero, Casildo Rodríguez.

P.—2463

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía Constitucional de Alosno.

D. Antonio Jiménez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa:

Hago saber: Que entre los varones nacidos en este término municipal durante el año de 1889, y que habrían de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1910, figuran los que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se desconoce en absoluto, como igualmente el de sus padres.

En su virtud, se les cita por el presente y otros de igual tenor, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, hasta el día 12 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, en la inteligencia que de no hacerlo, serán excluidos del mismo, en analogía con lo que determina la regla 4.^a del artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, pasándose por ello los perjuicios que en derecho haya lugar.

Mozos de referencia.

Juan Martínez Gómez, hijo de Manuel y Dolores.

Juan López Palacio, de Francisco y María.

Juan Antonio Burón González, de Arturo y Carmen.

Juan José Rajo Fernández, de Ramón y María.

Manuel Poña Ibáñez, de Alonso ó Isabel. José Merino Martín, de Miguel y Patricia.

Esteban Eugenio Gómez, de Servando y Josefa.

José Quintana Peláez, de José y María. Camilo Taboada Adán, de Juan y Concepción.

Francisco Aceytuno López, de Antonio y María.

Manuel de los Santos Gómez, de José y Bárbara.

José Alvarez Balberán, de José y Cecilia.

Juan Bautista Martínez Díaz, de José y María.

José Ponce López, de Agustín y Felicitiana.

Diego Morón Díaz, de José y Elvira. José Hornández Porra, de Francisco y Catalina.

Eduardo López Rivas, de Antonio y Catalina.

Juan Tomé Moreno, de José y Teresa. José Vázquez Volasco, de José y Josefa.

Diego Laso Santos, de Manuel y Tomasa.

Francisco Aparicio Ruiz, de Antonio y Santiaga.

Manuel Gómez Domínguez, de Pedro y Francisca.

Antonio Ponce Domínguez, de Juan y Josefa.

Francisco Blanco González, de Manuel y Ana.

Juan Rodríguez Daza, de Juan y María. Francisco López Rodríguez, de Juan y María.

Antonio Juan Rosalía, de Francisco y María.

Felipe Alvarez Ponce, de Francisco y Dolores.

Alosno, 28 de Julio de 1909.—Antonio Jiménez.

M.—2465

Alcaldía Constitucional de Avilés.

En esta Alcaldía, y á instancia del mozo Constantino Rodríguez y González, número 68 del Reemplazo del año actual, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero, desde hace más de diez años, en que se halla su hermano Celestino, el que se ausentó para la Isla de Cuba hace once años, sin que después de los cuatro meses de haber desembarcado se volviese á tener ninguna otra noticia de él, á pesar de las diligencias practicadas al efecto.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance y participen á esta Alcaldía las noticias que hayan conseguido acerca del paradero de dicho ausente.

Avilés á 13 de Agosto de 1909.—El Alcalde en funciones, Rodrigo E. de Castro.

M.—2467

En esta Alcaldía, y á instancia de don Manuel Gutiérrez Alonso, vecino de Llanes, padre del mozo Vicente Gutiérrez Bango, número 53 del Reemplazo de 1907, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa su otro hijo Ramón, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace más de veinte

años, sin que los dos primeros años de su desembarco se hubiese tenido más noticia de él, creyendo el vecindario hubiese fallecido.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance, y participen á esta Alcaldía las noticias que hayan conseguido acerca del paradero de dicho ausente.

Avilés á 13 de Agosto de 1909.—El Alcalde en funciones, Rodrigo E. de Castro.

M.—2468

En esta Alcaldía, á instancia del mozo Joaquín Fernández del Viso y Muñiz, número 2 del Reemplazo del año actual, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero de su hermano D. Arcadio, que se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años, sin que se sepa su paradero á pesar de las diligencias practicadas al efecto.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance, y participen á esta Alcaldía las noticias que hayan conseguido acerca del paradero de dicho ausente.

Avilés á 13 de Agosto de 1909.—El Alcalde en funciones, Rodrigo E. de Castro.

M.—2469

En esta Alcaldía, y á instancia del mozo José Mier Rodríguez, número 88 del reemplazo del año actual, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa su hermano D. Diego, el cual se ausentó para la Isla de Cuba en el año 1897, y después de un año de desembarcar, que escribió desde Pinar del Río, jamás se volvió á saber de él, siendo público en el vecindario que ha fallecido.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance y participen á esta Alcaldía las noticias que hayan conseguido acerca del paradero de dicho ausente.

Avilés y Agosto 13 de 1909.—El Alcalde en funciones, Rodrigo G. de Castro.

M.—2466

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

Habiendo instruido por la Sección de este distrito á favor del mozo José de Gracia Nualart, del reemplazo de 1909, que habrá de reproducir en el de 1910 la exención del caso 4.^o del artículo 87 de la vigente ley de Quintas, el expediente que previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Junio de 1900, se requiere á todas las personas que tengan noticia ó conozcan algún dato que haga presumir el paradero de su padre Pablo de Gracia, de unos cuarenta y tres años de edad, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó, para que comparezcan á denunciarlo ante esta Sección ó lo faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó prebas que auzcan.

Barcelona, 17 de Agosto de 1909.—El Teniente de Alcalde, José Cararach.

M.—2471

Declarado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de Juan Cotrina Creixell, de treinta y un años de edad, natural de esta ciudad, de oficio fundidor, estatura un metro 600 milímetros, aproximadamente, pelo negro y delgado de complexión; se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho ausente, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, principal, para que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los oportunos efectos en el expediente de exención legal del servicio militar que intenta promover el mozo del próximo alistamiento Andrés Creixell Pascual.

Barcelona, 30 de Agosto de 1909.—El Teniente Alcalde Presidente, Pascual Rayá. M—2472

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

Por este Ayuntamiento ha sido acordada la ausencia ó ignorado paradero en las condiciones que la Ley determina y á los efectos del próximo Reemplazo de 1910, de los individuos que á continuación se expresan:

Emilio Menéndez Rodríguez, hermano del mozo Manuel, número 54, del Reemplazo de 1909, que se ausentó hace más de catorce años, del pueblo de la Villa, y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, estatura ídem, sin señas particulares.

Antonio Alvarez Collar, del pueblo de Laron, hermano del mozo Felipe, número 179, del Reemplazo de 1908, del cual se ignora su paradero desde hace trece años, y tenía las señas siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, estatura regular, de veinticuatro años.

José María Rodríguez Rodríguez, del pueblo de Pambley, hermano del mozo Manuel, que le corresponde ser alistado en el Reemplazo del año próximo, cuyo individuo se ausentó de su casa con dirección á la Habana, hace más de doce años, y cuyas señas eran: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, color moreno, estatura regular, con granos en la cara y de dieciséis años de edad.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo, 7 de Septiembre de 1909.—Nicolás de Roca. M—2473

Alcaldía Constitucional de Castro.

La Corporación Municipal del mismo en sesión ordinaria del día 8 del mes actual, y en virtud de expediente instruido á instancia de Josefa Muñiz del Río, mayor de cuarenta años de edad, casada y vecina de la parroquia de Miño, de este distrito, madre del mozo Francisco Rivera Muñiz, de conformidad con lo prescrito en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su marido Francisco Rivera, cuyas señas personales cuando se ausentó de este Ayuntamiento para los Estados Unidos, son las siguientes: estatura re-

gular, color bueno, ojos castaños y edad actual cuarenta y dos años.

Y para que la declaración de ausencia acordada surta los efectos que determina el artículo 69 citado, se extiende este edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Castro á 14 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Ignacio Paz. M—2474

Alcaldía Constitucional de Castro-Urdiales.

D. Timoteo Ibarra Sota, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que á instancia de Julián Llana Pico, vecino del pueblo de Allendelaguna, de este Ayuntamiento, se ha instruido expediente, para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo José Llana Liendo, natural de Allendelaguna, de treinta y tres años de edad, hijo de Julián y Fermína, el que se ausentó para la República Argentina por el mes de Noviembre del año 1891; era de estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color moreno, sin señas particulares; lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, rogando á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan noticia del paradero de dicho José Llana Liendo, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Castro-Urdiales, 20 de Julio de 1909.—Timoteo Ibarra. M—2363

Alcaldía Constitucional de Coaña.

D. Gerardo Méndez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: Que á instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se han instruido por esta Alcaldía los oportunos expedientes para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de los individuos que á continuación se expresan, y respecto de los cuales este Ayuntamiento, en vista de los datos aportados, acordó que existen motivos suficientes para declararles en ignorado paradero por más de diez años, y son:

Gonzalo Megica Fernández, hijo de Severo y María, de Coruña, se ausentó para Puerto Rico, y era de las señas siguientes: edad nueve años, estatura proporcionada, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna.

Alberto y Carlos del Valle Méndez, hijos de Marcelino y Celestina, de Villacónido, se ausentaron para Buenos Aires, y eran de las señas siguientes: el primero, edad doce años y catorce el segundo, estatura proporcionada, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regular, color triguño, particulares ninguna.

Carlos Rodríguez y Siñeriz, hijo de Leandro y Amalia, de Orbaelle, se ausentó para Cuba, y era de las señas siguientes: edad catorce años, estatura proporcionada, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna.

José Ramón, Bernardo, Manuel y Florentino, hijos de José y Justa, de Villacónido; el primero tiene treinta y tres años, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, na-

riz y boca regular, color bueno, particulares ninguna; el segundo hace veintinueve años, y era de las señas siguientes: estatura poca, pelo castaño, ojos ídem, nariz grande, color bueno, particulares ninguna; el tercero hace veintisiete años, y era de las señas siguientes: pelo castaño, nariz grande, boca regular, color bueno, estatura regular, particulares ninguna, y el cuarto hace veinticinco años, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regular, particulares ninguna.

Segundo Anes y Suárez, hijo de José y Josefa, de Meiro, se ausentó para Montevideo, y era de las señas siguientes: edad nueve años, estatura proporcionada, pelo negro, ojos ídem, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna.

José Méndez Pérez, hijo de Juan y Francisca, de Orbaelle, se ausentó para Cuba, y era de las señas siguientes: edad diecinueve años, estatura poca, pelo negro, ojos ídem, nariz y boca regular, color triguño, particulares ninguna.

Angel Montanes, hijo de Valentín, se ausentó para Buenos Aires, y era de las señas siguientes: edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regular, barba afitada, color bueno, particulares ninguna.

Bernardo García y García, hijo de Leandro y Agustina, se ausentó para Montevideo, y era de las señas siguientes: edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna.

Salvador Alvarez y Méndez, hijo de Salvador y Josefa, de Loza, se ausentó para Buenos Aires, y era de las señas siguientes: edad catorce años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz y boca regular, color triguño, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la citada disposición, se hace público para conocimiento de las Autoridades á quienes ruego que me participen cuantos datos tengan ó adquieran de dichos individuos.

Coaña, 24 de Agosto de 1909.—Gerardo Méndez. M—2473

Alcaldía Constitucional de Gijón.

Habiéndolo promovido expediente por el mozo José Menéndez García, hijo de Robustiano y Josefa, número 407 del Reemplazo de 1908, con el objeto de probar la excepción del caso 4.º del artículo 87 de la Ley, por estar ausente su padre y en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde resida el padre del mozo, cuyas señas personales se insertan á continuación, lo participe á las Autoridades de la población en que se halle, para que á su vez lo comuniquen éstas á quien corresponda, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas de Robustiano Menéndez Blanco.

Estatura alta, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, usaba bigote rubio, y ejercía el cargo de Agente ejecutivo de contribuciones de esta villa.

Consistencias de Gijón á 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde accidental, Ramón Alvarez. M—2478

Tramitado expediente para justificar la ausencia ó ignorado paradero de José

Fernández Fernández, hermano del mozo Eladio Fernández Infesta, alistado que fué para el Reemplazo del corriente año, número 127 del sorteo, este Ayuntamiento, en sesión del 14 del actual, declaró la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años consecutivos, á los efectos de los artículos 88 de la ley de Reclutamiento y 69 del Reglamento, del exprossado José Fernández, que se ausentó de esta población hace trece ó catorce años.

Lo que se hace público por medio de este edicto, rogando á las Autoridades de todas clases que si tuvieran noticias del paradero del ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Consistoriales de Gijón á 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde accidental, Ramón Alvarez. M-2479

Alcaldía Constitucional de San Saturnino.

El mismo en vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del mozo Emilio Casal y que debe ser alistado para el reemplazo de 1910, acordó resolver en sesión ordinaria de 19 del corriente mes, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Ramos Riego, hijo de José Antonio y María, de cincuenta años de edad, labrador, casado con Perfecta Casal López, madre del referido mozo y natural de la parroquia de Lamas, de este distrito, de la que se ausentó para la Isla de Cuba en 9 de Diciembre de 1893.

Lo que se hace público á los efectos de lo que disponen el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Quintas vigente y Real orden de 27 de Junio de 1903, por el que se tiene noticia de la actual residencia del citado José Ramos Riego, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de datos, en observancia al principio de equidad y justicia.

San Saturnino, 29 de Julio de 1909. El Alcalde, Angel Garza.—D. S. O. El Secretario Eugenio Bañobre. M—2421

Alcaldía Constitucional de Santiago.

El Alcalde, Presidente interino del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Santiago

Hace saber: Que declaradas desiertas, por falta de licitadores, las subastas de arrendamiento del impuesto establecido en la Plaza-mercado y pesquería y Alhóndiga ó granero público, por término de tres años, desde 1.º de Enero de 1910 á 31 de Diciembre de 1912, con sujeción á las condiciones que constan en los expedientes expuestos en la Secretaría; la Corporación acordó anunciar nuevos remates que tendrán lugar en el Palacio Municipal, el miércoles, 13 de Octubre próximo, de cinco á cinco y media de la tarde, en cuanto al arrendo de la Plaza; y de seis á seis y media de dicha tarde, respecto al de la Alhóndiga, con arreglo á las prescripciones de la Instrucción del servicio de contratos de 24 de Enero de 1905.

Los tipos ó importe de las subastas, son de 27.610 y 750 pesetas, respectivamente, en cada año del término, que se fijaron para el primer remate.

Las fianzas provisionales consistirán en 1.382 y 37 pesetas, por su orden, que se constituirán en la Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y las definitivas, se ampliarán hasta el 20 por 100 de la suma total del remate.

Los plazos, para entrega de las cantidades, se realizarán por dozavas partes anticipadas y antes del 5 de cada mes.

Las condiciones de ambas subastas se anunciaron al público con fecha 18 de Junio, y no se presentó ninguna reclamación.

Los modelos de las proposiciones constan en los expedientes de referencia.

Santiago, 4 de Septiembre de 1909.—Salvador Cabeza León. S—785

ANUNCIOS OFICIALES

Intervención de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja Suecral de Depósitos de esta provincia, en 7 de Julio de 1905, señalado con los números 6 de entrada y 27 de registro, correspondiente al depósito de 65.593 pesetas 35 céntimos, constituido á nombre de D. Jesús Cadenas y Cadenas, Escribano de Valmasada, importe de las cuentas rendidas por D. Inocencio Careaga como heredero de D. Dionisio Castañón, en diligencia sobre presunción de muerte de D. Pedro Landubaso, y á disposición de dicho Juzgado; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando al citado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Bilbao, 28 de Agosto de 1909.—El Interventor de Hacienda, Juan Montero y Daza. X—1901

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le corresponden, con arreglo al artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento General de Bolsa, ha acordado que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas, las 52.000 Obligaciones, de á 500 pesetas nominales una, en una sola serie, números 1 al 52.000, con hipoteca especial, inserta sobre la línea férrea de Villalba á Segovia, emitida por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, con fecha, que llavan los títulos talonarios, de 1.º de Julio de 1909, que devengarán un interés anual del 4 por 100, pagadero, contra los cupones que llavan adheridos los títulos, en Madrid y en Barcelona en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y amortizables á la par en setenta y siete años que faltan para revertir al Estado la línea hipotecada, según el cuadro de amortización que se inserta al dorso de los títulos.

Al propio tiempo acuerda la Junta que se eliminen de la cotización las 49.600 Obligaciones de la emisión de 1893 sobre Villalba á Segovia, que han sido sustituidas y canceladas por las 52.000 de la emisión de cuya admisión se trata.

Lo que esta Junta anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 18 de Septiembre de 1909.—El

Secretario, José Victoriano de la Cuesta.—V.º B.º—El Vicepresidente, Lorenzo Aguilar. X—1904

Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres.

SOCIEDAD ANÓNIMA DOMICILIADA EN MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de Accionistas el lunes 27 del corriente, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Gállego, número 33 provisional, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Renuncia de dos Consejeros.
- 2.º Dimisión del Presidente Director.
- 3.º Idem del Secretario Interventor.
- 4.º Nombramiento de dos Consejeros.
- 5.º Idem de Presidente Director.
- 6.º Idem de Secretario Interventor.
- 7.º Demanda contra la Sociedad y resoluciones del Consejo sobre este asunto.

Lo que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 40 de los Estatutos Sociales, se publica como primera convocatoria para conocimiento de los señores Accionistas; advirtiéndose que la expresada Junta se constituirá y tomará sus acuerdos en la forma que indica la adición del artículo 36 de dichos Estatutos.

Madrid, 15 de Septiembre de 1909.—El Secretario Interventor dimisionario, Antonio Garza Jiménez. X—1902

En Vasco Navarra.

No habiéndose hecho ninguna reclamación sobre el extravío del resguardo número 178, de diez acciones de esta Sociedad, anunciada en la GACETA DE MADRID, fecha 29 de Mayo último, se hace saber que se anula dicho resguardo y se expedirá un duplicado del mismo, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad respecto de aquí.

Pamplona, 13 de Septiembre de 1909.—Por la Vasco Navarra, el Director, Jantiti. X—1905

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1909. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á trece de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.